

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2019-22245 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicado el 25 de junio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-22245

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, le comunica lo siguiente:

Que los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el

25 de junio de 2018 y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución.	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAPL7807224T7	ALBAVERA PORCAYO JOSE LUIS	500-28-00-04-00-2018-02966 de fecha 22 de mayo de 2018					24 de mayo de 2018	25 de mayo de 2018
2	ACG1108183I5	AUGE Y CRECIMIENTO GLOBAL EN CUENTAS S.A. DE C.V.	500-05-2015-31391 de fecha 22 de septiembre de 2015	26 de octubre de 2015	19 de noviembre de 2015				
3	ACA120505CX0	ADMINISTRADORA LA CADENA S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2017-12384 de fecha 26 de septiembre de 2017	19 de octubre de 2017	14 de noviembre de 2017				
4	BBP150113P6A	BLUX BUSINESS PROJECTS, S.A DE C.V.	500-54-00-05-03-2017-3165 de fecha 22 de junio de 2017					14 de julio de 2017	31 de julio de 2017
5	JAC080707GU5	JJ & CYP INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27087 de fecha 20 de septiembre de 2018					25 de septiembre de 2018	26 de septiembre de 2018
6	LIN1305082H2	LOGÍSTICA INTERAT, S.A. DE C.V.	500-09-00-04-02-2017-05165 de fecha 27 de noviembre de 2017			20 de diciembre de 2017	21 de diciembre de 2017		
7	RIO140320I76	RIOPLAN, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2017-38706 de fecha 17 de noviembre de 2017					24 de noviembre de 2017	27 de noviembre de 2017
8	SFL090930199	SERVICIOS FLEXISTAFF S.A. DE C.V.	500-05-2015-18153 de fecha 20 de mayo de 2015	07 de julio de 2015	30 de julio de 2015				
9	TAE090504MT7	TECNOLOGIA Y ADMINISTRACION ESPECIALIZADA INT, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-05-2017-17490 de fecha 08 de junio de 2017	10 de julio de 2017	16 de agosto de 2017				
10	VGM050909KJ7	VERSI GROUP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-46-00-07-01-2017-8378 de fecha 06 de marzo de 2017					10 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017

Por lo anterior, el nombre de los contribuyentes a los que se les notificó la citada resolución fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AAPL7807224T7	ALBAVERA PORCAYO JOSE LUIS	500-05-2018-20842 de fecha 12 de julio de 2018	21 de agosto de 2018
2	ACG1108183I5	AUGE Y CRECIMIENTO GLOBAL EN CUENTAS S.A. DE C.V.	500-05-2016-6334 de fecha 16 de febrero de 2016	25 de febrero de 2016
3	ACA120505CX0	ADMINISTRADORA LA CADENA S.A. DE C.V.	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos.	
4	BBP150113P6A	BLUX BUSINESS PROJECTS, S.A DE C.V.	500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018
5	JAC080707GU5	JJ & CYP INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32751 de fecha 22 de noviembre de 2018	31 de diciembre de 2018
6	LIN1305082H2	LOGÍSTICA INTERAT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8116 de fecha 27 de febrero de 2018	13 de marzo de 2018
7	RIO140320I76	RIOPLAN, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-572 de fecha 26 de enero de 2018	26 de febrero de 2018
8	SFL090930199	SERVICIOS FLEXISTAFF S.A. DE C.V.	500-05-2015-33951 de fecha 23 de octubre de 2015	05 de noviembre de 2015

9	TAE090504MT7	TECNOLOGIA Y ADMINISTRACION ESPECIALIZADA INT, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38611 de fecha 26 de octubre de 2017	21 de noviembre de 2017
10	VGM050909KJ7	VERSI GROUP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluye con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AAPL7807224T7	ALBAVERA PORCAYO JOSE LUIS	Juicio de Nulidad 1067/18-14-01-6	29 de octubre de 2018	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-28-00-04-00-2018-02966 de fecha 22 de mayo de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2".
2	ACG1108183I5	AUGE Y CRECIMIENTO GLOBAL EN CUENTAS S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1621/17-07-03-1	08 de marzo de 2019	Tercera Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2015-31391 de fecha 22 de septiembre de 2015, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
3	ACA120505CX0	ADMINISTRADORA LA CADENA S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2772/18-10-01-5-OT	06 de diciembre de 2018	Sala Regional Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-24-00-02-00-2018-0844 de fecha 09 de abril de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "1".
4	BBP150113P6A	BLUX BUSINESS PROJECTS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2644/17-02-01-3	23 de abril de 2018	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-54-00-01-2017-3014 de fecha 18 de octubre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora "1".
5	JAC080707GU5	JJ & CYP INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2018011021	30 de abril de 2019	Administración Desconcentrada Jurídica de San Luis Potosí "1"	Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio 500-05-2018-27087 de fecha 20 de septiembre de 2018, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
6	LIN1305082H2	LOGÍSTICA INTERAT, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 447/17-01-02-7 y acumulado 669/18-01-01-7	05 de septiembre de 2018	Segunda Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-09-00-04-02-2017-05165 de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".
7	RIO140320I76	RIOPLAN, S.A.P.I. DE C.V.	Juicio de Nulidad 18/2091-24-01-03-09-OL	14 de marzo de 2019	Sala Especializada en Juicio en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-32-2018-04589 de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "3".
8	SFL090930199	SERVICIOS FLEXISTAFF S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5607/18-06-02-5	01 de abril de 2019	Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2015-18153 de fecha 20 de mayo de 2015, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
9	TAE090504MT7	TECNOLOGIA Y ADMINISTRACION ESPECIALIZADA INT, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1683/17-14-01-4	07 de marzo de 2019	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-32-00-05-05-2017-17490 de fecha 08 de junio de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3".
10	VGM050909KJ7	VERSI GROUP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2349/17-12-02-6	19 de marzo de 2019	Segunda Sala Regional del Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-46-00-07-01-2017-8378 de fecha 06 de marzo de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México a, 12 de julio de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" Y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2019-22246 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-22246

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior

de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 11 de julio de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos.-** Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-22246** de fecha 11 de julio de 2019 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BEMA670422KH3	BELTRAN MARTINEZ ALEIDA	500-59-00-05-00-2016-3846 de fecha 14 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"					15 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016
2	CEE070824Q62	CENTRO EMPRESARIAL ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	500-24-00-06-02-2016-12021 de fecha 2 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"			15 de septiembre de 2016	19 de septiembre de 2016		
3	CGM1306078U6	CONSTRUCTORA GGCL MUNDIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15236 de fecha 28 de abril de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	28 de junio de 2016	4 de agosto de 2016				
4	ICN131212HH1	IMPULSORA COMERCIAL NEMEX, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15237 de fecha 28 de abril de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	28 de junio de 2016	4 de agosto de 2016				
5	MACG491212A36	MAURICIO CHAVEZ MA. GUADALUPE	500-59-00-05-00-2016-3995 de fecha 25 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"					9 de enero de 2017	10 de enero de 2017
6	SLA110124F51	SERVICIOS LEGALES & VALUATORIOS, S.C.	500-30-2018-03018 de fecha 14 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	21 de junio de 2018	30 de julio de 2018				

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BEMA670422KH3	BELTRAN MARTINEZ ALEIDA	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
2	CEE070824Q62	CENTRO EMPRESARIAL ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
3	CGM1306078U6	CONSTRUCTORA GGCL MUNDIAL, S.A.	500-05-2016-32291 de	Administración Central	1 de septiembre de	2 de septiembre de

		DE C.V.	fecha de 1 de septiembre de 2016	de Fiscalización Estratégica	2016	2016
4	ICN131212HH1	IMPULSORA COMERCIAL NEMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
5	MACG491212A36	MAURICIO CHAVEZ MA. GUADALUPE	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
6	SLA110124F51	SERVICIOS LEGALES & VALUATORIOS, S.C.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BEMA670422KH3	BELTRAN MARTINEZ ALEIDA	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
2	CEE070824Q62	CENTRO EMPRESARIAL ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
3	CGM1306078U6	CONSTRUCTORA GGCL MUNDIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
4	ICN131212HH1	IMPULSORA COMERCIAL NEMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
5	MACG491212A36	MAURICIO CHAVEZ MA. GUADALUPE	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
6	SLA110124F51	SERVICIOS LEGALES & VALUATORIOS, S.C.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2018	8 de octubre de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BEMA670422KH3	BELTRAN MARTINEZ ALEIDA	500-59-00-05-00-2018-2449 de fecha 8 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"					12 de noviembre de 2018	13 de noviembre de 2018
2	CEE070824Q62	CENTRO EMPRESARIAL ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	500-24-00-06-02-2018-11192 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"					24 de octubre de 2018	25 de octubre de 2018
3	CGM1306078U6	CONSTRUCTORA GGCL MUNDIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-30791 de fecha 7 de noviembre de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de enero de 2019	1 de febrero de 2019				
4	ICN131212HH1	IMPULSORA COMERCIAL NEMEX, S.A. DE C.V.	500-04-02-00-00-2019-10824 de fecha 7 de mayo de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					14 de mayo de 2019	15 de mayo de 2019

5	MACG491212A36	MAURICIO CHAVEZ MA. GUADALUPE	500-59-00-05-00-2018-2301 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"					24 de octubre de 2018	25 de octubre de 2018
6	SLA110124F51	SERVICIOS LEGALES & VALUATORIOS, S.C.	500-30-2019-02339 de fecha 8 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	22 de abril de 2019	16 de mayo de 2019				

OFICIO 500-05-2019-22247 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-22247

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el

quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 11 de julio de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aídee Jauregui Serratos.-** Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-22247** de fecha 11 de julio de 2019 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACA1406049K8	ASESORIA Y CONSULTORIA AMEC, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2018-23908 de fecha 30 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					7 de noviembre de 2018	8 de noviembre de 2018
2	AEN080617TY9	ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA, S.C.	500-39-00-06-01-2018-11380 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
3	APE140923FQ0	ASESORIA PROFESIONAL ESTRATEGICA 12, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32187 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de diciembre de 2018	14 de diciembre de 2018
4	AXS150923FV8	AXSONY, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-03-2018-28823 de fecha 4 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					8 de octubre de 2018	9 de octubre de 2018
5	CBU1308081H4	COMERCIALIZADORA BURZUM, S.A. DE C.V.	500-42-00-07-01-2018-05316 de fecha 17 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					21 de septiembre de 2018	24 de septiembre de 2018
6	CEE120502768	COLECTIVO ESTRATEGICO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-02-2018-48075 de fecha 30 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					1 de noviembre de 2018	5 de noviembre de 2018
7	CID131111UMA	CONSULTORIA IDAPAC, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-06-2018-29102 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	7 de noviembre de 2018	3 de diciembre de 2018				
8	CKH140604135	COMERCIALIZADORA KIN HA, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2018-23907 de fecha 30 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					7 de noviembre de 2018	8 de noviembre de 2018
9	CRE1402196V5	CALCUEXPRESS REPARADORES DE EMPRESAS, S.C.P.	500-69-00-03-03-2018-26023 de fecha 28 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018		
10	CSE130307BZ8	CONSORCIO SERELIN, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2018-29876 de fecha 23 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018

11	CVE160329RB9	CHILES VERACRUZANOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-64-00-03-02-2018-012837 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"			9 de noviembre de 2018	12 de noviembre de 2018		
12	DAF120330F28	DEFENSA Y ASESORIA FISCAL Y CORPORATIVA, S.C.P.	500-69-00-03-03-2018-25473 de fecha 21 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					29 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
13	GMA160126SU4	GRUPO MGRF & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-03-2019-01662 de fecha 16 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					17 de enero de 2019	18 de enero de 2019
14	MAM060526966	"MEDIOS ALTERNATIVOS Y MECANISMOS DE ASESORIA", S.C.	500-51-00-05-03-2018-28294 de fecha 12 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					16 de noviembre de 2018	20 de noviembre de 2018
15	OCA1501274Z9	OPERACIONES CARAZ, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-08-2018-29839 de fecha 22 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"			28 de noviembre de 2018	29 de noviembre de 2018		
16	OVM0904245V8	ORGANIZACIÓN VM, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-03-2018-4147 de fecha 26 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					8 de noviembre de 2018	9 de noviembre de 2018
17	PCM110218QY2	PRODUCTORES DE CAFE Y MAIZ GRUPO ETNICO TSELTAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-19-00-04-02-2018-14889 de fecha 13 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"			17 de diciembre de 2018	18 de diciembre de 2018		
18	PES100226PI2	POSIBILIDADES EMPRESARIALES SIN LIMITES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-26949 de fecha 5 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de septiembre de 2018	11 de septiembre de 2018
19	PFS1211073M8	PEOPLE FLOW SOLUTIONS, S.C.	500-74-03-01-02-2018-5483 de fecha 30 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					06 de noviembre de 2018	07 de noviembre de 2018
20	PPD091009ML9	PRODESAH PRO DESARROLLO HUMANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-05-02-2018-27310 de fecha 17 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					10 de enero de 2019	11 de enero de 2019
21	REN111117TP2	RENTOSUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-01-2018-25467 de fecha 21 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					28 de noviembre de 2018	29 de noviembre de 2018
22	RSU151223MC2	RENTAMID SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-01-2018-25381 de fecha 21 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					28 de noviembre de 2018	29 de noviembre de 2018
23	SLI160531449	SACTA LINE, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2018-06412 de fecha 25 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					1 de octubre de 2018	2 de octubre de 2018
24	SME150928DE7	SCALA MEJORAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29802 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					31 de octubre de 2018	1 de noviembre de 2018
25	TOC1211281Y8	TPC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-33-00-04-01-2018-3608 de fecha 5 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	13 de septiembre de 2018	8 de octubre de 2018				
26	UCG111130ID6	UP CONSTRUCTION GROUP, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-04-2018-40881 de fecha 19 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					30 de octubre de 2018	31 de octubre de 2018
27	XCE150507S92	XA'AN CHE, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2018-25474 de fecha 21 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					29 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACA1406049K8	ASESORIA Y CONSULTORIA AMEC, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
2	AEN080617TY9	ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA, S.C.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
3	APE140923FQ0	ASESORIA PROFESIONAL ESTRATEGICA 12, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
4	AXS150923FV8	AXSONY, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
5	CBU1308081H4	COMERCIALIZADORA BURZUM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
6	CEE120502768	COLECTIVO ESTRATEGICO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32719 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2018	16 de noviembre de 2018
7	CID131111UMA	CONSULTORIA IDAPAC, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
8	CKH140604135	COMERCIALIZADORA KIN HA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
9	CRE1402196V5	CALCUEXPRESS REPARADORES DE EMPRESAS, S.C.P.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
10	CSE130307BZ8	CONSORCIO SERELIN, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
11	CVE160329RB9	CHILES VERACRUZANOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
12	DAF120330F28	DEFENSA Y ASESORIA FISCAL Y CORPORATIVA, S.C.P.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
13	GMA160126SU4	GRUPO MGRF & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
14	MAM060526966	"MEDIOS ALTERNATIVOS Y MECANISMOS DE ASESORIA", S.C.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
15	OCA1501274Z9	OPERACIONES CARAZ, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
16	OVM0904245V8	ORGANIZACIÓN VM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
17	PCM110218QY2	PRODUCTORES DE CAFE Y MAIZ GRUPO ETNICO TSELTAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
18	PES100226PI2	POSIBILIDADES EMPRESARIALES SIN LIMITES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32719 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2018	16 de noviembre de 2018
19	PFS1211073M8	PEOPLE FLOW SOLUTIONS, S.C.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
20	PPD091009ML9	PRODESAH PRO DESARROLLO HUMANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
21	REN111117TP2	RENTOSUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
22	RSU151223MC2	RENTAMID SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
23	SLI160531449	SACTA LINE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
24	SME150928DE7	SCALA MEJORAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
25	TOC1211281Y8	TPC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018

26	UCG111130ID6	UP CONSTRUCTION GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
27	XCE150507S92	XA'AN CHE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACA1406049K8	ASESORIA Y CONSULTORIA AMEC, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
2	AEN080617TY9	ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA, S.C.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
3	APE140923FQ0	ASESORIA PROFESIONAL ESTRATEGICA 12, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
4	AXS150923FV8	AXSONY, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
5	CBU1308081H4	COMERCIALIZADORA BURZUM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
6	CEE120502768	COLECTIVO ESTRATEGICO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32719 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de diciembre de 2018	07 de enero de 2019
7	CID131111UMA	CONSULTORIA IDAPAC, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
8	CKH140604135	COMERCIALIZADORA KIN HA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
9	CRE1402196V5	CALCUEXPRESS REPARADORES DE EMPRESAS, S.C.P.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
10	CSE130307BZ8	CONSORCIO SERELIN, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
11	CVE160329RB9	CHILES VERACRUZANOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
12	DAF120330F28	DEFENSA Y ASESORIA FISCAL Y CORPORATIVA, S.C.P.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
13	GMA160126SU4	GRUPO MGRF & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
14	MAM060526966	"MEDIOS ALTERNATIVOS Y MECANISMOS DE ASESORIA", S.C.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
15	OCA1501274Z9	OPERACIONES CARAZ, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
16	OVM0904245V8	ORGANIZACIÓN VM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
17	PCM110218QY2	PRODUCTORES DE CAFE Y MAIZ GRUPO ETNICO TSELTAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
18	PES100226PI2	POSIBILIDADES EMPRESARIALES SIN LIMITES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32719 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de diciembre de 2018	07 de enero de 2019
19	PFS1211073M8	PEOPLE FLOW SOLUTIONS, S.C.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
20	PPD091009ML9	PRODESAH PRO DESARROLLO HUMANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
21	REN111117TP2	RENTOSUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
22	RSU151223MC2	RENTAMID SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
23	SLI160531449	SACTA LINE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018

			2018	Estratégica	2018	2018
24	SME150928DE7	SCALA MEJORAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
25	TOC1211281Y8	TPC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018
26	UCG111130ID6	UP CONSTRUCTION GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
27	XCE150507S92	XA'AN CHE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACA1406049K8	ASESORIA Y CONSULTORIA AMEC, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-7311 de fecha 15 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					23 de abril de 2019	24 de abril de 2019
2	AEN080617TY9	ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA, S.C.	500-39-00-06-01-2019-4730 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					16 de mayo de 2019	17 de mayo de 2019
3	APE140923FQ0	ASESORIA PROFESIONAL ESTRATEGICA 12, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7408 de fecha 13 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					17 de mayo de 2019	20 de mayo de 2019
4	AXS150923FV8	AXSONY, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-03-2019-2966 de fecha 10 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					14 de mayo de 2019	15 de mayo de 2019
5	CBU1308081H4	COMERCIALIZADORA BURZUM, S.A. DE C.V.	500-42-00-07-01-2019-2595 de fecha 14 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					17 de mayo de 2019	20 de mayo de 2019
6	CEE120502768	COLECTIVO ESTRATEGICO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-02-2019-43187 de fecha 17 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					22 de mayo de 2019	23 de mayo de 2019
7	CID131111UMA	CONSULTORIA IDAPAC, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-06-2019-2604 de fecha 17 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	23 de abril de 2019	17 de mayo de 2019				
8	CKH140604135	COMERCIALIZADORA KIN HA, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-7363 de fecha 15 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					25 de abril de 2019	26 de abril de 2019
9	CRE1402196V5	CALCUEXPRESS REPARADORES DE EMPRESAS, S.C.P.	500-69-00-03-03-2019-9225 de fecha 14 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			17 de mayo de 2019	20 de mayo de 2019		
10	CSE130307BZ8	CONSORCIO SERELIN, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2019-02845 de fecha 3 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					3 de mayo de 2019	6 de mayo de 2019
11	CVE160329RB9	CHILES VERACRUZANOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-64-00-03-02-2019-05184 de fecha 16 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					22 de mayo de 2019	23 de mayo de 2019
12	DAF120330F28	DEFENSA Y ASESORIA FISCAL Y	500-69-00-03-03-2019-7078 de	Administración Desconcentrada					22 de abril de 2019	23 de abril de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		CORPORATIVA, S.C.P.	fecha 10 de abril de 2019	de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"						
13	GMA160126SU4	GRUPO MGRF & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-03-2019-18440 de fecha 28 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					28 de mayo de 2019	29 de mayo de 2019
14	MAM060526966	"MEDIOS ALTERNATIVOS Y MECANISMOS DE ASESORIA", S.C.	500-51-00-05-03-2019-14720 de fecha 6 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					10 de mayo de 2019	13 de mayo de 2019
15	OCA1501274Z9	OPERACIONES CARAZ, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-08-2019-3213 de fecha 22 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					22 de mayo de 2019	23 de mayo de 2019
16	OVM0904245V8	ORGANIZACIÓN VM, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-01-2019-4697 de fecha 30 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					7 de mayo de 2019	8 de mayo de 2019
17	PCM110218QY2	PRODUCTORES DE CAFE Y MAIZ GRUPO ETNICO TSELTAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-19-00-04-02-2019-05737 de fecha 22 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"			23 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019		
18	PES100226PI2	POSIBILIDADES EMPRESARIALES SIN LIMITES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7357 de fecha 7 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de mayo de 2019	14 de mayo de 2019
19	PFS1211073M8	PEOPLE FLOW SOLUTIONS, S.C.	500-74-03-01-02-2019-6098 de fecha 10 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					16 de mayo de 2019	17 de mayo de 2019
20	PPD091009ML9	PRODESAH PRO DESARROLLO HUMANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-05-02-2019-8778 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					15 de mayo de 2019	16 de mayo de 2019
21	REN111117TP2	RENTOSUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-01-2019-8480 de fecha 3 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					9 de mayo de 2019	10 de mayo de 2019
22	RSU151223MC2	RENTAMID SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-01-2019-8481 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					8 de mayo de 2019	9 de mayo de 2019
23	SLI160531449	SACTA LINE, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2019-00273 de fecha 15 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					25 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019
24	SME150928DE7	SCALA MEJORAS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7410 de fecha 15 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					16 de mayo de 2019	17 de mayo de 2019
25	TOC1211281Y8	TPC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-31-00-06-04-2019-1363 de fecha 3 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	8 de abril de 2019	6 de mayo de 2019				
26	UCG111130ID6	UP CONSTRUCTION GROUP, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-04-2019-1467 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					10 de mayo de 2019	13 de mayo de 2019
27	XCE150507S92	XA'AN CHE, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-7079 de fecha 10 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de					22 de abril de 2019	23 de abril de 2019

				Yucatán "1"						
--	--	--	--	-------------	--	--	--	--	--	--

OFICIO 500-05-2019-27608 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-27608

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos

copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 02 de agosto de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019**, emitido por la Lic. Cintia Aidee Jáuregui Serratos Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1.	AAPS811230UCA	AYALA PUENTES SABINO	500-16-00-00-00-2019-8656 de fecha 28 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	3 de julio de 2019
2.	ACC150309P78	ALTOS DE CHIAPAS CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-19-00-05-01-2019-08350 de fecha 3 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"	10 de julio de 2019
3.	ACO120314PX6	ASTHENIA CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2019-929 de fecha 12 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	29 de julio de 2019
4.	AILG970911FR7	AVIÑA LUQUIN GABRIEL	500-50-00-01-2019-1472 de fecha 31 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	12 de abril de 2019
5.	AMG1310285M0	ACEROS Y METALES GALVAN, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-02-2019-1637 de fecha 15 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	7 de mayo de 2019
6.	ASE1501279F0	AGATA SERVICIO, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-02-2019-21238 de fecha 14 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	20 de junio de 2019
7.	ATA040114LA4	ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA	500-71-06-01-03-2019-	Administración	3 de julio de 2019

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
		EDUCATIVA, S.C.	69731 de fecha 26 de junio de 2019	Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	
8.	AVL120525NM3	AGENCIA DE VIAJES LOPALA, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-04413 de fecha 20 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	28 de junio de 2019
9.	BCN120417C90	BUSCENBUS CENTRO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2019-06267 de fecha 28 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	5 de junio de 2019
10.	BIS150324JR2	BISTREX, S.A. DE C.V.	500-36-06-02-03-2019-21553 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	11 de junio de 2019
11.	BOSY8107025D4	BOTELLO SANTANA MARIA YEYSI	500-36-06-04-03-2019-9381 de fecha 4 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	28 de junio de 2019
12.	CAG151028QS1	CONSTRUCCION Y ACABADOS GIL JACOBO, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-03853 de fecha 4 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	12 de junio de 2019
13.	CAM111226GC3	CONSTRUCTORA AMEYAL, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-01-2019-4695 de fecha 2 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	8 de julio de 2019
14.	CAP010123P7A	CAPITHUM, S.C.	500-36-06-02-03-2019-21552 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	11 de junio de 2019
15.	CAV140507T34	COMERCIALIZADORA AG VEGA, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2019-2930 de fecha 16 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	24 de junio de 2019
16.	CAZG800222UPA	CABRIALES ZUÑIGA GUSTAVO	500-50-00-02-08-2019-1955 de fecha 22 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	24 de abril de 2019
17.	CBS130427U59	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS MARDENN, S.A. DE C.V.	500-26-00-01-01-2019-07901 de fecha 14 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	18 de junio de 2019
18.	CCG170522PJ9	CAMELL CATERING GOURMET, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-6771 de fecha 27 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	4 de julio de 2019
19.	CCO140304KW2	COMERCIAL CODISME, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-002654 de fecha 27 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	3 de julio de 2019
20.	CFF140414UV5	COMERCIALIZADORA FIRE FOX, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6303 de fecha 5 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	12 de julio de 2019
21.	CIC0702145Y5	CONSORCIO INDUSTRIAL CANO SERRATOS, S.A. DE C.V.	500-26-00-01-01-2019-07884 de fecha 14 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	26 de junio de 2019
22.	CICJ650920FG6	CISNEROS CAMPOS JAIME	500-27-00-08-02-2019-06754 de fecha 21 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	28 de junio de 2019
23.	CIM130429N65	CANALES DE INFORMACION DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-74-06-03-01-2019-4196 de fecha 13 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	20 de junio de 2019
24.	CIT121205F94	COMERCIALIZADORA DE LA INDUSTRIA Y TRANSFORMACIÓN FRONTERA, S.A. DE C.V.	500-50-00-02-07-2019-3389 de fecha 26 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	25 de abril de 2019

25.	CLE180516DE4	CITRUS LEMON, S.A. DE C.V.	500-30-00-01-01-2019-03240 de fecha 11 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	25 de junio de 2019
26.	CMA110912AC6	COMERCIALIZADORA MULTIPRODUCTOS EN ALTO NIVEL, S.A. DE C.V.	500-26-00-05-02-2019-07062 de fecha 29 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	27 de junio de 2019
27.	CNA1302273AA	CETRIX NETWORKS & SYSTEMS, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-02-2019-3946 de fecha 26 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	2 de julio de 2019
28.	COL1011181X3	COLMENTRIK, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-04-2019-01357 de fecha 25 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	17 de mayo de 2019
29.	CPE1406233Z1	CODECIN PENINSULAR, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-9800 de fecha 20 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	24 de junio de 2019
30.	CPS160503JQ8	CENTRO PROYECTISTA SORRIS, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-01-2019-02610 de fecha 21 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	10 de julio de 2019
31.	CSP160513SM2	CORPORATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES EUPEN, S.C.	500-63-00-05-03-2019-3177 de fecha 15 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	24 de junio de 2019
32.	CUL101118HK5	CONSTRU ULTRA, S.A. DE C.V. // En Cumplimiento a la Sentencia del 17 de noviembre de 2017, dictada por la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en Autos del Juicio de Nulidad 2698/17-07-02-2-OT.	500-05-2018-14640 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018
33.	CURM450119TT2	CRUZ ROMERO MARIO	500-27-00-08-02-2019-04636 de fecha 30 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	14 de junio de 2019
34.	CXC160712RG6	CONSTRUCTORA XCARSÍ, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2019-00575 de fecha 8 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	5 de julio de 2019
35.	DCE1607285SA	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ERATO, S. DE R.L. DE C.V.	500-20-00-04-02-2019-2338 de fecha 11 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	17 de junio de 2019
36.	DMO160210TG6	DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DE OCCIDENTE VALMIN, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-01-2019-02613 de fecha 21 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	8 de julio de 2019
37.	DPI1412097D8	DESARROLLO DE PROYECTOS IGN, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-03-2019-3522 de fecha 27 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	28 de mayo de 2019
38.	ECS1511184N4	ECJ CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2019-03466 de fecha 30 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	4 de junio de 2019
39.	EIS080929JP9	EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PYMES, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-02-2019-3884 de fecha 20 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	25 de junio de 2019
40.	EORJ610116RD1	ESCOBEDO RODRIGUEZ JUAN HUMBERTO	500-40-00-02-00-2019-07308 de fecha 10 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"	17 de junio de 2019
41.	FXE130104347	FRAUFA XT EMPRESARIADO PATRIMONIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-7022 de fecha 10 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	24 de junio de 2019
42.	GAMM500329BW3	GALLEGOS MARTINEZ MARIO	500-50-00-02-08-2019-1956 de fecha 18 de	Administración Desconcentrada de	16 de abril de 2019

		GERMAN	febrero de 2019	Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	
43.	GCM1401209E7	GRUPO CETAD MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-39-00-03-01-2019-4745 de fecha 13 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	1 de julio de 2019
44.	GCO0502166L3	GAO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6406 de fecha 20 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	27 de junio de 2019
45.	GDE120731VB6	GRUPO DERVER, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6316 de fecha 24 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	11 de julio de 2019
46.	GGN161206S42	GRUPO GNABRY, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2019-24893 de fecha 4 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	12 de julio de 2019
47.	GHS150604AD2	GRUPO HANIK DEL SUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-55-00-03-00-2019-872 de fecha 16 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	27 de junio de 2019
48.	GIB150218LL4	GRUPO INDUSTRIAL BERGIL, S.A. DE C.V.	500-26-00-04-01-2019-07375 de fecha 5 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	20 de junio de 2019
49.	GLU1501151L3	GRUPO LUXVIAL, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-06751 de fecha 20 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	21 de junio de 2019
50.	IAS140210H12	INFRAESTRUCTURA ASTORIA, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-02-2019-3957 de fecha 28 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	4 de julio de 2019
51.	JCO1708254G9	JEDVAJ COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-32-00-08-02-2019-5014 de fecha 11 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	31 de julio de 2019
52.	JUCJ710305DL2	JUAREZ CRUZ JUAN JOSE	500-29-00-01-01-2018-5885 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	10 de abril de 2019
53.	KEL140429KD5	KRASSA ELITE, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2019-06266 de fecha 28 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	5 de junio de 2019
54.	KTT150405HNA	KSA TRABAJANDO POR TI, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-13396 de fecha 25 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	27 de junio de 2019
55.	LOVL7401317E5	LÓPEZ VARGAS LUIS MIGUEL	500-39-00-05-01-2019-7012 de fecha 24 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	1 de julio de 2019
56.	MEMM660924D74	MENDEZ MONRRREAL MARTHA PATRICIA	500-17-00-02-00-2019-2304 de fecha 15 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	20 de junio de 2019
57.	MEVG9305208L0	MERINO VIDAL GREGORIO	500-63-00-05-02-2019-3112 de fecha 8 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	19 de junio de 2019
58.	MIC170103KU8	MORELIAFRUTERIA INTRINSECAMENTE COMERCIALIZANDO GLOBALMENTE EXTRAEXPORTACIONES APARTADO EN PRODUCTO A. EN P.	500-30-00-06-00-2019-00818 de fecha 12 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	25 de junio de 2019
59.	MOVA7910308SA	MONTIEL DE LA VEGA ARIADNA JEZABEL	500-63-00-05-03-2019-4553 de fecha 25 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	1 de julio de 2019
60.	MPO141119794	A MOOT POINT, S.A. DE C.V.	500-69-00-05-02-2019-15072 de fecha 10 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	11 de julio de 2019

61.	MPU8805023S2	MAQUINORTE DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	500-32-00-08-01-2019-4911 de fecha 8 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	11 de julio de 2019
62.	MSC121107L82	MASSA SANTOS CONSULTORES, S.C.	500-55-00-03-00-2019-900 de fecha 7 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	18 de junio de 2019
63.	PAU111025RH1	PUBLICIDAD AUL, S.A. DE C.V.	500-26-00-04-02-2019-07318 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	1 de julio de 2019
64.	PEE1307052F3	PROYECTOS EMPRESARIALES ESMERALDA, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2019-921 de fecha 3 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	8 de julio de 2019
65.	PISR530314349	PIEDRA SERNA RAUMEL	500-27-00-08-02-2019-06772 de fecha 27 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	4 de julio de 2019
66.	PSI150907MZ1	PROVISIONES Y SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2019-03505 de fecha 13 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	11 de julio de 2019
67.	PSU130424ULA	EL PODER DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2019-2877 de fecha 12 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	12 de julio de 2019
68.	QTS140221IW5	QUALITATIVOS TECHNOLOGIES SERVICES, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-002325 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	15 de julio de 2019
69.	RACP7404153G6	RAMIREZ CARRERA PASCUAL	500-16-00-00-00-2019-10554 de fecha 27 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	3 de julio de 2019
70.	RAL1603103E0	ROBLEDO Y ASOCIADOS LM, S.A. DE C.V.	500-32-00-08-01-2019-4912 de fecha 10 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	11 de julio de 2019
71.	RET1412015H2	RETRILUX, S.A. DE C.V.	500-36-06-02-03-2019-21554 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	5 de junio de 2019
72.	ROC150610DY8	ROCHLAR, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-06759 de fecha 24 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	1 de julio de 2019
73.	SAA110323MA6	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL ALTIPLANO POTOSINO, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2019-06265 de fecha 27 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	4 de junio de 2019
74.	SAI1509032E8	SUMINISTROS AMBIENTALES E INGENIERIA DIVERSAS, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2019-03576 de fecha 11 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	20 de junio de 2019
75.	SCR160219290	SIGLO COMERCIAL Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	500-32-00-08-01-2019-4406 de fecha 11 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	25 de junio de 2019
76.	SDM1210313F5	SERVICIOS DE DISEÑOS MAR, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-002324 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	28 de junio de 2019
77.	SGU140905HL6	SERVICIOS GUTVAZ, S.A. DE C.V.	500-36-05-02-01-2019-18791 de fecha 31 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	14 de junio de 2019
78.	SIB150604846	SERVICIOS INFORMATICOS BCODE, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-03-2019-3943 de fecha 2 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	2 de julio de 2019
79.	SIM100107849	SUMINISTRADORA DE INTELIGENCIAS MULTIPLES, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-02-2019-2157 de fecha 13 de mayo	Administración Desconcentrada de	25 de junio de 2019

			de 2019	Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	
80.	SMU1207125Z3	SERVICIOS MUÑOZGUT, S.A. DE C.V.	500-36-05-02-01-2019-4911 de fecha 15 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	14 de junio de 2019
81.	SNU140124H7A	SEGURIDAD EN NUMEROS, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-02-2019-3894 de fecha 28 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	1 de julio de 2019
82.	SOAE860617BR5	SOBERANO ALEGRIA EDWAR	500-57-00-04-01-2019-002276 de fecha 28 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	3 de julio de 2019
83.	SOR130924883	SERVICIOS Y OPERACIONES RISARALDA, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-13797 de fecha 27 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	8 de julio de 2019
84.	SSC130731CK3	SOLUCIONES EN SERVICIOS CYPEC, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-02-2019-22652 de fecha 24 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	28 de junio de 2019
85.	TAC120929N86	TECNOLOGIA ACTUALIZADA EN COMPUTACION TYF, S.A. DE C.V.	500-26-00-05-01-2018-10350 de fecha 10 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	6 de junio de 2019
86.	TAS121218QC3	TELECOMMERCE ACCES SERVICE, S.A. DE C.V.	500-39-00-05-01-2019-7636 de fecha 2 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	4 de julio de 2019
87.	TCL170111JQ1	TCLR, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2019-03467 de fecha 30 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	12 de junio de 2019
88.	TIK110804KD2	TIKHVIN, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-02-2019-3965 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	5 de julio de 2019
89.	TIN130426TR1	TACTICAS E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-02-2019-8943 de fecha 25 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	25 de junio de 2019
90.	TMM120611LD1	TRANSPORTE Y MANIOBRAS MEVA, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2019-001198 de fecha 9 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	21 de junio de 2019
91.	UIAC860609AS4	URIBE ACUÑA CARLOS RAYMUNDO	500-57-00-04-01-2019-002585 de fecha 18 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	1 de julio de 2019
92.	VABC740121R89	VALDES BECKER CARLOS ALBERTO	500-63-00-05-01-2019-2878 de fecha 12 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	21 de junio de 2019
93.	VABI740818UP4	VAZQUEZ BASSOUL IRMA	500-29-00-07-01-2019-3289 de fecha 21 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	27 de junio de 2019
94.	VAG1409055P3	VAZ & G SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-36-05-02-01-2019-19340 de fecha 31 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	14 de junio de 2019
95.	VHA170523QF6	VALLEBELO HOTEL & SPA, S.A. DE C.V.	500-74-03-01-01-2019-6094 de fecha 21 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	27 de marzo de 2019

OFICIO 500-05-2019-27609 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-27609

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por lo que en tal sentido le notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar,

ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, antes referido, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 02 de agosto de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número **500-05-2019-27609 de fecha 2 de agosto de 2019** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2019-27609 de fecha 2 de agosto de 2019**, emitido por la Lic. Cintia Aidee Jáuregui Serratos Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1.	CEI100927LH9	COMERCIALIZADORA E IMPULSORA RHINO, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2017-2820 de fecha 27 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	1 de marzo de 2017
2.	MLO121031SN9	MECA LOGISTIC, S.A DE C.V.	500-65-00-06-01-2018-	Administración	27 de marzo de 2019

			10342 de fecha 10 de mayo de 2018	Desconcentrada Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	
--	--	--	--------------------------------------	---	--
